

SECRETARIA. Santiago de Cali, 16 de Agosto de 2022. A despacho de la señora juez, el presente proceso con las constancias de envío de la citación y aviso de conformidad con el Código General del Proceso, a dirección diferente. Provea. La secretaria,

ANA CRISTINA GIRON CARDOZO

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SEDE DESCONCENTRADA DE SILOE**

Santiago de Cali, dieciséis (16) de Agosto de dos mil veintidós (2022)
AUTO INTERLOCUTORIO No. 1713
Radicación No.2021-264-00

Aporta el apoderado de la parte actora, constancia de citación para notificación personal y la presunta notificación mediante aviso a la demandada KATHY JULIETH PATERNINA ARROYO, indicando que se hizo entrega de los mismos en la Carrera 125 No. 24-00 de Cali, cuando en el acápite de notificaciones de la demanda se informó que la demandada sería notificada en la Carrera 51 # 7-33 Estación de Policía El Cortijo.

Revisadas las citaciones de que tratan los artículos 291 y 292 del C.G.P., se advierte haber sido enviadas a dirección diferente a la indicada en el acápite de notificaciones de la demandada, sin que la apoderada haya informado al despacho sobre el cambio de la misma, tal como lo ordena el inciso 2º del numeral 3º del artículo 291 del Código General del Proceso, indica que “La comunicación deberá ser enviada a cualquier de las direcciones que se hubieran sido informadas al juez de conocimiento como correspondientes a quien deba ser notificado”

De acuerdo a la norma transcrita, no pueden tenerse en cuenta las citaciones y notificación en referencia, por no darse cumplimiento a lo allí reglado.

En consecuencia, ésta instancia;

RESUELVE:

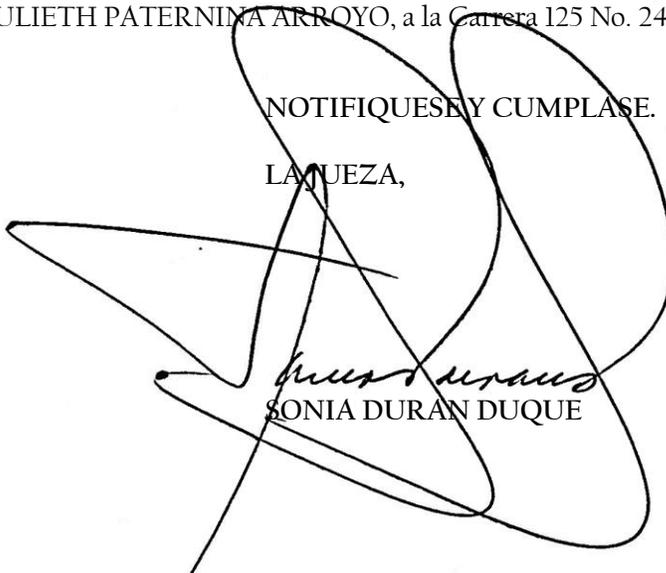
PRIMERO: INCORPORAR al expediente la citación para notificación (art. 291 del C.G.P.), y la presunta notificación mediante aviso (art. 292 del C.G.P.), sin ser tenidas en cuenta, al no estar conforme a la normatividad legal.

SEGUNDO: REQUERIR a la apoderada judicial de la parte actora, para que realice las gestiones tendientes a la notificación del auto de mandamiento de pago a la demandada KATHY JULIETH PATERNINA ARROYO, de conformidad con lo reglado en el artículo 291 y 292 del C.G.P o en su defecto de acuerdo con la Ley 2213 de 2022, indicando que la dirección electrónica del juzgado es j03pqccmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TERCERO: AUTORIZAR el cambio de dirección de notificación de la demandada KATHY JULIETH PATERNINA ARROYO, a la Carrera 125 No. 24-00 Estación de Policía La María.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZA,


SONIA DURAN DUQUE

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. 143 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 23 DE AGOSTO DE 2022

a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

La secretaria